

OTRA VUELTA DE TUERCA: LA DGP DICE ESTAR VALORANDO EXTENDER EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UIP AL CHALECO ANTIBALAS

En abril de 2023 el Defensor del Pueblo remitía a la DGP **una Recomendación que constituye una vuelta de tuerca más en el trabajo de los compañeros de las Unidades de Intervención Policial**. Se pedía iniciar los trabajos normativos para incluir el número de identificación de alta visibilidad, el de la parte trasera del chaleco antitrauma que ya se lleva desde 2013, también en los antibalas. Y todo ello con un objetivo: *"que permita su fácil lectura por los ciudadanos desde una distancia prudencial"*.

Fue el colectivo 'Defender a quien defiende' -que nos tiene especial 'cariño'- el que se quejó ante esa institución de que en los dispositivos de orden público habían visto que algunos compañeros de la UIP llevaban puesto el chaleco antibalas y que en su parte posterior no figuraba el número orgánico que sí llevan los antitrauma.

Alertados por esa queja, que vuelve a situar a los mayores profesionales de orden público de toda Europa en el punto de mira de una sospecha miserable y repugnante, **desde CEP hemos pedido al Defensor del Pueblo saber cuál es la respuesta dada por la DGP a esa Reclamación y su contenido, que nos lo acaban de remitir, no ha podido ser más preocupante**. Se dice en ella que *"no existiendo previsión similar respecto al chaleco antibalas, desde la Dirección Adjunta Operativa (...) se considera oportuno realizar el estudio previo de la misma, a fin de determinar la viabilidad técnica de la implantación del número identificativo en este tipo de chaleco antibalas"*.

Como estamos seguros de que estos estudios van a concluir con la imposibilidad de acceder a esa Recomendación -por todo tipo de impedimentos logísticos, económicos o de seguridad- **en CEP reclamamos a la DAO que no se vuelva a dar un paso atrás en algo tan básico como el respeto a la profesionalidad de los policías. Respeto a los que sufrimos cada mes, junto con los guardias civiles, una media de 1.400 agresiones. Respeto a la impecable profesionalidad de nuestras UIP's**.



No existiendo previsión similar respecto al chaleco antibalas, desde la Dirección Adjunta Operativa (...) se considera oportuno realizar el estudio previo de la misma, a fin de determinar la viabilidad técnica de la implantación del número identificativo en este tipo de chaleco antibalas"

RESPUESTA DE LA DGP AL DEFENSOR DEL PUEBLO

DEFENSOR DEL PUEBLO
Nº Expediente: 24008231

Sr. D.
PRESIDENTE CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (CEP)

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
"RECIBIDO"
SALVO
30/04/2024 - 2401008

2025 MARZO

DEFENSOR DEL PUEBLO
Nº Expediente: 24008231

circunstancias de alteración grave de la seguridad ciudadana, esta protección viene siendo cubierta por el chaleco antitrauma, respecto del que la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 19 de abril de 2013, acordó la incorporación del número de identificación de alta visibilidad, dichos números se adhieren mediante velcro a la parte posterior de los chalecos, identificando plenamente al funcionario que lo porta.

No obstante, **no existiendo previsión similar respecto del chaleco antibalas, desde la Dirección Adjunta Operativa, tras trasladar la Recomendación a la Subdirección General de Logística e Innovación, se considera oportuno realizar el estudio previo de la misma, a fin de determinar la viabilidad técnica de la implantación del número identificativo en este tipo de chaleco antibala.**

Se le mantendrá informado del resultado de la tramitación de la citada queja.

Le saluda muy atentamente,



@cep_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



SCAN ME!
Afiliate desde aquí

www.cepolicia.org

